



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

GM
OGPP
VºS/O

0-1377

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 24 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El Informe N° 0112-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, aprobación y reconocimiento de Comité de Vigilancia y el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 en la Provincia de Oyón;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPO, establece Durante el proceso del presupuesto participativo los agentes participantes elegirán un Comité de Vigilancia, conformado por tres miembros (presidente, secretario y vocal); además, se establece sus funciones y responsabilidades respectivamente, en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2024 en la Provincia de Oyón;

Que, a través del Acta de Suscripción de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2024 de fecha 22 de marzo de 2022, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia 2024;

Que, a través del Informe N° 0112-2024-JJDT/OGPP/MPO, de fecha 22 de abril del 2024, suscrito por la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a la Municipal aprobación y reconocimiento de Comité de Vigilancia conformado por cuatro miembros y el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025 en la Provincia de Oyón;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y RECONOCER la elección de los cuatro (4) representantes de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil ante el Comité de Vigilancia y control del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, en la Provincia de Oyón, departamento de lima, siendo los siguientes:



NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ESTANISLAO LEON JESUS	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE SAN MARTIN DE MANI	15699910
LUCAS CARRERA SALCEDO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAJES	15202880
MATIAS ELIAS LIBERATO GALLARDO	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE NAVAN	15209245
RUBEN JHON MURIEL CURIMAYA	FRENTE DE DEFENSA DE LA PROVINCIA DE OYÓN	16011207



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Vigilancia, el cumplimiento del Artículo 11° de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MPO que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 en la Provincia de Oyón, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al presupuesto participativo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto coordinar los procesos de actualización y/o modificación para el cumplimiento de los acuerdos en el Acta de Suscripción de Acuerdos y Compromisos de fecha 18 de marzo del 2024 del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Oficina Imagen Institucional, Radio y TV, la difusión de la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con la normatividad vigente.
, respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo